

**ASIGNA BENEFICIO DE SALA CUNA
A MARISOL DEL PILAR PEREIRA
GARRIDO Y DISPONE PAGO POR EL
PERÍODO QUE SEÑALA.**

SANTIAGO, 22 ENE. 2025
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

EXENTA N° **Nº. 23**

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; los artículos 203 y ss. del Código del Trabajo; la Resolución Exenta N° 4.386, de 2013, de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones; el Dictamen N° 68.316, de 2016, el Instructivo N° 6.381, de 2018, el Dictamen N° 14.554, de 2019, el Dictamen N° 24.524, de 2019, y la Resolución N° 6, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal, todos de la Contraloría General de la República; y,



CONSIDERANDO

- a) Que, de acuerdo al Dictamen N° 68.316, de fecha 16 de septiembre de 2016, y al Instructivo N° 6.381, de 2018, ambos de la Contraloría General de la República, han señalado que, en situaciones excepcionales un lactante menor de dos años, cuya condición de salud sea grave y permanente, que le impide asistir a una sala cuna convencional, corresponde al Servicio del cual depende la(el) funcionaria(o) posibilitar el derecho de la madre de acceder al beneficio en forma remunerada.
- b) La solicitud del beneficio de sala cuna a través del pago de una suma de dinero, de fecha 9 de diciembre de 2024, de la funcionaria Marisol del Pilar Pereira Garrido, RUN 13.507.812-3, Profesional contratada asimilada al grado 8 EUR, de dotación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.
- c) Que, a través de informe médico entregado por el facultativo, doctor Marco Véjar Grant, RUN 10.993.033-4, la funcionaria Marisol del Pilar Pereira Garrido, acredita que su hijo Santiago Reyes Pereira, RUN 28.304.006-2, nacido el 5 de diciembre de 2023, adolece de una enfermedad grave que le impide asistir en forma permanente a la sala cuna institucional.
- d) Que, existe disponibilidad presupuestaria en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, por lo que dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. ASÍGNASE el pago de un monto en dinero equivalente al beneficio de sala cuna, a contar del 9 de diciembre de 2024 y hasta el 5 de diciembre de 2025, a la funcionaria Marisol del Pilar Pereira Garrido, RUN 13.507.812-3, Profesional contratada asimilada al grado 8 EUR, de dotación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.
2. DISPÓNESE el pago por la suma de \$300.000.-, (trescientos mil pesos) mensuales a la funcionaria Marisol del Pilar Pereira Garrido, RUN 13.507.812-3, por concepto de beneficio de sala cuna en favor del niño, Santiago Reyes Pereira, RUN 28.304.006-2, nacido el 5 de diciembre de 2023, quien adolece de una enfermedad grave y permanente que le impide asistir a la sala cuna institucional o su monto proporcional en caso que la funcionaria haga uso de licencia médica del artículo 199 del Código del Trabajo.
3. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a la partida 18, capítulo 01, programa 01, subtítulo 22, ítem 08, asignación 008, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA**

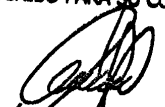


MARIO RICARDO SILVA CELIS
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA (S)

APC/MMG/PST/AHC/FGJ

Distribución:

- Contraloría General de la República.
- Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
- Departamento de Contabilidad - DIFIN.
- Sección Gestión de la Información - DIVAD.
- Sección Asesoría Jurídica - DIVAD.
- Sección Remuneraciones - DIVAD.
- Sección Personal - DIVAD.
- Sección Partes y Archivo - DIVAD.
- Interesada.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


SEBASTIÁN A. CERDA PEÑA
ING. PREVENCIÓN DE RIESGOS
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO